



---

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO**

---

**DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.**

**C E R T I F I C O:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. VEINTISIETE. PARLA.- DECANATO.- Acta de Junta de Jueces/zas del Partido Judicial de Parla, celebrada el 30/09/2025, relativa a la convalidación de las normas vigentes, manteniendo la exención de reparto para la plaza nº 3 (querellas) y suprimiendo la exención de reparto que existía para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Parla (actual plaza nº 1 del Tribunal de Instancia) al ostentar funciones de Registro de Civil y otras cuestiones. Ponente: M<sup>a</sup> Consolación González Sánchez.

Se da cuenta de la comunicación remitida por el Decanato de Parla de 03/10/2025 a la que se adjunta oficio y el Acta de la Junta de Jueces/zas de 30/09/2025 relativa a la convalidación de las normas vigentes, manteniendo la exención de reparto para la plaza nº 3 (querellas) y suprimiendo la exención de reparto que existía para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Parla (actual plaza nº 1 del Tribunal de Instancia) al ostentar funciones de Registro de Civil, y librar oficio a la Comunidad de Madrid a fin de que se mantenga en mismo número de funcionarios para la guardia.

Así mismo, se da cuenta del Acuerdo de la Presidencia de 06/10/2025 por el que se nombre ponente a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación González Sánchez, así como de su propuesta de informe de 13/10/2025 relativa a la convalidación de las normas vigentes, manteniendo la exención de reparto para la plaza nº 3 (querellas) y suprimiendo la exención de reparto que existía para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Parla (actual plaza nº 1 del Tribunal de Instancia) al ostentar funciones de Registro de Civil y librar oficio a la Comunidad de Madrid a fin de que se mantenga en mismo número de funcionarios para la guardia.

**LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

1.- Tomar conocimiento del Acta de la Junta de Jueces/zas del partido judicial de Parla de 30/09/2025.



2.- Asumir el informe de la ponente y, en consecuencia:

a) aprobar, de conformidad con el art. 152.2.1º LOPJ, las normas de reparto del partido judicial de Parla con la salvedad de que, todas las referencias a "Juzgado" deberían ser sustituidas por "plaza de Tribunal de Instancia de Parla", así como la supresión de la exención de reparto que existía para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Parla (actual plaza nº1 del Tribunal de Instancia de Parla), al ostentar funciones de Registro Civil.

b) informar favorablemente respecto del mantenimiento de la exención de reparto de la Plaza 3 (Querellas) ocupada por la Magistrada que ejerce las funciones de Presidenta del Tribunal de Instancia de Parla, a los efectos previstos en el art. 89 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

c) trasladar a la Comunidad de Madrid la petición contenida en el punto cuarto de la mencionada Junta de Jueces/zas a fin de que se mantenga el número de funcionarios para la guardia, dado el número de detenidos, juicios durante la guardia y complejidad de los asuntos a los efectos oportunos.

Con certificación, participése este acuerdo, en unión de sus antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a la Comunidad de Madrid y a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Parla, con indicación de que habrá de dar la publicidad suficiente al Acuerdo adoptado en lo que afecta a las Normas de Reparto, conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, debiendo participarse, asimismo, a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo referido.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada



**Tribunal Superior de Justicia de Madrid**  
Secretaría de Gobierno

**Junta de Jueces**  
Nº Registro 00009494/2025  
Nº Expediente 00000090/2025

será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 06 de Noviembre del 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

